



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 33 33 036 2018 00314 00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	OSCAR ALBEIRO SIERRA HOLGUÍN Y OTROS
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN- SECRETARIA DE SALUD DE MEDELLÍN- - EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU- CONINTEL- POTENCO S.A.S
ASUNTO:	SUSPENDE AUDIENCIA Y ORDENA REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE
AUTO INTERLOCUTORIO N°	326

Mediante memorial allegado en la fecha, se observa acuerdo de terminación del proceso, por transacción suscrito por los señores OSCAR ALBEIRO SIERRA HOLGUÍN, quien actúa en nombre propio y en representación de su hijo menor MATEO SIERRA LOBO, la señora YOCELIS DEL ROSARIO LOBO MEZA, MARÍA CONSUELO HOLGUÍN GALLEG0, el señor JESÚS ALBERTO SIERRA HOLGUÍN, y el representante legal de la Empresa Potenco S.A.S., DIEGO ALEJANDRO GIRALDO, en el cual, manifiestan la voluntad de dar por terminado el litigio.

Pese a la anterior, declaración, la parte actora no se manifiesta sobre la situación litigiosa frente a los demás demandados; en tal sentido, se precisa requerirle al extremo activo, informe sobre dicha situación, así mismo, advirtiéndose que para los próximos días se encuentran fijadas algunas diligencias, con el fin de determinar la continuación del proceso, se deberán suspender las mismas.

Así las cosas, con fundamentos en las anteriores consideraciones el Juzgado Treinta y Seis Administrativo de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Suspender las Audiencias de Pruebas, fijadas para los días, **SIETE (07), OCHO (08) NUEVE (09) y TRECE (13) de ABRIL del DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

SEGUNDO: Requerir a la **PORTE DEMANDANTE** con el fin de que informe en un término no superior a **TRES (03) DÍAS.** la situación litigiosa frente a los demás demandados, esto quiere decir, que deberá aclararle al Despacho si desea, continuar el litigio frente a los demás partes del extremo pasivo y de no ser así manifestarlo de manera expresa conforme señala la norma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c91b1d94efe8977eec3e446349cee055620577b4e35a52f323c8a4e842f4a3fb**

Documento generado en 05/04/2021 10:36:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>